

**LLAMADO A ASPIRANTES  
ORIENTADOR DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

**CANTIDAD DE ORIENTADORES: 8**

**1. PERFIL DE LOS ASPIRANTES**

- Podrán presentarse los funcionarios docentes y no docentes de la UdelaR.
- Los aspirantes deberán demostrar conocimientos y experiencia en el área de INFORMÁTICA, preferentemente para el dictado de cursos de procesadores de texto, planilla electrónica, manejo de contenidos en Internet y sistemas horizontales de gestión.

**2. FUNCIONES**

- Participar en el diseño de las actividades de capacitación del Programa de Capacitación para el área, conjuntamente con el equipo docente del Instituto de Capacitación y Formación (ICF)
- Actuar como orientador en la ejecución de las actividades programadas en todo el territorio de la República (capital e interior).
- Colaborar en el diseño de material educativo
- Realizar la evaluación de las actividades de capacitación del área, conjuntamente con el equipo docente del ICF.

**3. REQUISITOS**

- Los aspirantes deberán poseer bachillerato completo y formación en informática.

**Deberán presentar:**

- Un trabajo escrito (original y dos copias), con una extensión máxima de 5 carillas, referido a su concepción sobre: ***Aspectos pedagógicos y metodológicos para la formación de los funcionarios de la UdelaR en el área Informática.***
- Relación de méritos de siguiendo el orden establecido en el numeral 6.
- Certificado del área de Personal, acreditando cargos y compensaciones que percibe

**4. REMUNERACIÓN**

- Según Res. Nº 6. DEL C.E.D. 16/6/03 serán contratados oportunamente para la ejecución concreta de actividades, de acuerdo a la carga horaria y períodos establecidos en el Plan de Capacitación y Formación, según "Ordenanza de Compensación por desempeño de la función de orientador de capacitación y formación curricular" Res. Nº 10 del Consejo Directivo Central en sesión de fecha 21/10/08.

- Al momento de iniciar la actividad se deberá cumplir con lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza de Compensación por desempeño de la función de orientador de capacitación y formación curricular el cual establece: *“las compensaciones regidas por la presente ordenanza, serán compatibles con no más de uno de los regímenes de compensación de los funcionarios de la Universidad de la República, sin perjuicio de las incompatibilidades dispuestas en otras ordenanzas o reglamentos de la Universidad”*.

## **5. DURACIÓN DE LA NÓMINA DE SELECCIONADOS**

- La lista en orden de prelación de los orientadores seleccionados tendrá una vigencia de tres (3) años según Res. N° 2 del Consejo Ejecutivo Delegado de fecha 15/09/08, relativa a las “Funciones de los Orientadores de Capacitación de la Universidad de la República y pautas para su contratación”.

## **6. COMISIÓN ASESORA**

La Comisión Asesora evaluará los méritos de los aspirantes de acuerdo a:

- Estudios cursados y títulos obtenidos
- Capacitación y formación en gestión universitaria
- Experiencia y conocimiento en el área de informática y/o en los sistemas horizontales de gestión de la UdelaR
- Experiencia y/o conocimientos en metodología y técnicas de enseñanza-aprendizaje
- Otros méritos

Los aspirantes deberán presentar una relación de méritos por triplicado.  
Los méritos deberán estar debidamente documentados.

A los aspirantes que alcancen los méritos suficientes, se les completará la evaluación con una entrevista sobre el papel de la capacitación y la formación de los funcionarios de la UdelaR.